

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 2.280/2021

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, TURNO DE MOVILIDAD, DE UNA PLAZA VACANTE PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

**ANUNCIO****SUMARIO**

Resolución de Alcaldía nº 1285/2021, de 1 de junio, del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, por la que, se nombra como funcionario de carrera, a un policía local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019.

**TEXTO**

Por Resolución de Alcaldía nº 1285/2021, de fecha 1 de junio de 2021, se ha efectuado el nombramiento de don Israel Jesús Castaño Carmona, con DNI \*\*\*9160\*\*, para cubrir una plaza de funcionario de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del

Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 3 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.